



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 9 MAR 2015

RES. CD-ECO Nº 023.15

Expte. Nº 6519/13

VISTO:

La nota presentada por el Cr. Carlos Marcelo Guzmán, D.N.I. Nº 6.611.653, docente de esta Facultad, por medio de la cual interpone su renuncia al cargo INTERINO de Profesor Adjunto con dedicación simple de la Asignatura "Contabilidad I", que se dicta en la Sede Regional Sur Metán - Rosario de la Frontera, a partir del día 01 de Febrero de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3º de la Resolución CD-ECO Nº 250/13 dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 3º.- Designar temporariamente en carácter de Interino al Gr. Carlos Marcelo GUZMÁN, D.N.I. Nº 6.611.653, en el cargo de Profesor Adjunto, con Dedicación Simple, para desempeñarse en la Asignatura "Contabilidad I" de la Carrera de Licenciatura en Administración de esta Facultad, Sede Regional Sur – Rosario de la Frontera, a partir del 01 de Agosto de 2013 y mientras la Cra. Azucena Sánchez de Chiozzi permanezca con Licencia sin Goce de Haberes en el cargo Regular de Profesor Adjunto, con Dedicación Simple, en la Asignatura "Contabilidad I" de la Carrera de Licenciatura en Administración de esta Facultad, Sede Regional Sur – Rosario de la Frontera.

Que, en la referida nota de renuncia presentada por el Cr. Guzmán, propone se designe en su reemplazo al Cr. Sixto Guillermo Alanís, quien se encuentra cumpliendo funciones en la misma cátedra de la Sede Central y la Sede Regional Tartagal, siendo Profesor Adjunto Regular en la mencionada en primer término.

La necesidad de cubrir la vacante producida en atención al inminente inicio de las clases en la citada Sede Regional.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 02/15 de fecha 03/03/15.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aceptada la renuncia interpuesta por el Cr. Carlos Marcelo Guzmán, D.N.I. Nº 6.611.653, al cargo INTERINO de Profesor Adjunto con dedicación simple de la Asignatura "Contabilidad I", que se dicta en la Sede Regional Sur Metán - Rosario de la Frontera, a partir del día 01 de Febrero de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Designar temporariamente en carácter de interino al Cr. Sixto Guillermo Alanís, D.N.I. Nº 12.409.349, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, para desempeñarse en la Asignatura "Contabilidad I" de la Carrera de Licenciatura en Administración de esta Facultad, Sede

...///



Handwritten signatures and initials over the stamp.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 023.15

Expte. N° 6519/13

Regional Sur Metán - Rosario de la Frontera, a partir del 01 de Febrero de 2015 y mientras la Cra. Azucena Sánchez de Chiozzi permanezca con licencia sin goce de haberes en el cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación simple, en la Asignatura "Contabilidad I" de la Carrera Licenciatura en Administración de esta Facultad, Sede Regional Sur Metán - Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Recordar al docente designado, lo normado por los Artículos 58 de la Res. CS 350/87 y 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamentos de concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares y Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, respectivamente (de aplicación supletoria), que establecen los plazos para las tomas de posesiones en cada caso.

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que el profesional nombrado deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificado.

ARTÍCULO 7°.- Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 8°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).



[Firmas manuscritas]

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 023.15

Expte. N° 6519/13

ARTÍCULO 9°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 10°.- Imputar la erogación que demande la aplicación de la presente Resolución, al financiamiento previsto por **Convenio ME N° 1120/10 - Res. CS 574/10 - Expte. N° 2549/10.**

ARTÍCULO 11°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, a la Secretaría Administrativa de la Universidad y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Dr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Dr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa